



PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LANDETXO GOIKOA-Olentzeroren baserria

1.- INTRODUCCIÓN

LANDETXO GOIKOA-OLENTZEROREN BASERRIA es una instalación temática que, se pretende constituya un marco de referencia lúdico - cultural para todas las edades, uniendo lo lúdico, lo cultural y lo didáctico. Se trata de que los visitantes, a través de visitas guiadas y de calidad, de juegos, actividades, experimentación, entren en contacto, conozcan e interioricen los contenidos de la instalación. Son tres los motivos a desarrollar: el euskera y la cultura vasca, la mitología y la naturaleza.

Se trata de plantear gestionar un espacio y en especial una "casa" "mágica", "fantástica", "misteriosa", "divertida".

Así, bajo esta óptica Olentzero va a ser el personaje que nos va a permitir disfrutar de la naturaleza acercándonos a determinadas costumbres, tradiciones, raíces de nuestro pueblo así como a su mitología pero siempre en clave de ocio y divertimento.

2.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el Ayuntamiento de Mungia de la gestión del proyecto Landetxo Goikoa-Olentzeroren Baserria, incluidos el servicio de atención al público y dinamización del Centro, la apertura, atención al visitante, difusión, realización de actividades y otros que se determinen en el presente pliego. Para ello el Ayuntamiento de Mungia pondrá a disposición de la empresa adjudicataria las instalaciones de Landetxo Goikoa – Olentzeroren Etxea, así como las producciones audiovisuales, paneles, figuras etc. del parque Landetxo Goikoa (inventario Anexo 1), así como los contenidos de las visitas realizadas hasta ahora, con el objetivo de que realice una oferta de visitas en torno a temas de la cultura vasca, con un enfoque formativo-divulgativo y lúdico, más concretamente:

- Landetxo Goikoa, el primer caserío y el mundo de creencias asociado al mismo. Enfocado a un público adulto. Centrada en torno al primer caserío, su contexto, valores arquitectónicos y artísticos. Deberá hacer ver el gran valor y la referencia que supone Landetxo Goikoa
- La mitología vasca y sus personajes (Olentzero, Mari, Gentila, Akerra...), complementara las otras visitas dando a conocer la mitología vasca, tanto a un público adulto como infantil.
- Olentzero, reforzando y potenciando el lugar que ha conseguido ocupar Olentzeroren Etxea de Mungia en toda Euskal Herria. Si bien puede tener un enfoque más estacional ha de tener una referencia estable a lo largo del año.
- El euskara como idioma vehicular prioritario.
- La(s) cultura(s) tradicional(es) y/o minorizadas. Así mismo la empresa adjudicataria podrá completar su oferta con visitas de Herri kirolak, para ello el Ayuntamiento pondrá a su disposición las instalaciones del parque de Olalde y los materiales disponibles en el.
- Visitas culturales a Mungia y su patrimonio y otras que pongan en valor Mungia y su entorno (ermitas, molinos, fuentes, cementerios...)

Las visitas serán básicamente visitas guiadas, si bien se podrán presentar alternativas complementarias de visitas no guiadas o con uso de audio guías u otros recursos móviles.

3.- ÁMBITOS Y CAMPOS DE ACTUACIÓN DE LANDETXO GOIKOA-Olentzeroren Baserría

Para el desarrollo del proyecto el Ayuntamiento pone a disposición de la empresa adjudicataria, las siguientes instalaciones y equipamientos:

- a) El edificio de entrada de 180 metros cuadrados de superficie, con espacio para la recepción o tienda, bar o zona de refrigerio, sala polivalente, servicios, almacenes, sala de simulador.
- b) El Caserío Landetxo Goikoa, construido a principios del siglo XVI pieza monumental que debe ser conservado y utilizado según las indicaciones del departamento de Cultura de la Diputación de Bizkaia.
Cuenta con dos partes claramente diferenciadas: la parte noble o sur que cuenta con planta baja y primera, y la parte norte, con sótano, baja y primera. Ambas partes se encuentran separadas por un muro medianero y se comunican a través de una única puerta en la planta baja.
- c) Entorno del caserío con una superficie aproximada de 6000 metros cuadrados en el que se ubican las atracciones exteriores, zona de juegos comunes, jardines y otros elementos como cerramientos, mobiliario,...
- d) Los equipos informáticos y audiovisuales necesarios para el desarrollo del proyecto. En el Anexo I se hace un inventario de las instalaciones y equipamientos que el Ayuntamiento de Mungia pone a disposición del adjudicatario.
- e) Las instalaciones y material de herri kirolak del parque de Olalde (previa reserva de la instalación)

3.- BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LANDETXO GOIKOA - Olentzeroren Baserría

3.1 CALENDARIO Y HORARIO MÍNIMO DE APERTURA AL PÚBLICO:

En el proyecto se especificarán los horarios propuestos para la gestión de LANDETXO GOIKOA - Olentzeroren Baserría, tanto de apertura al público, como de trabajo a nivel interno, teniendo presente que quien resulte ser adjudicatario deberá mantener la dotación de personal necesaria para el correcto funcionamiento del Parque.

El horario de apertura al público de LANDETXO GOIKOA - Olentzeroren Baserría será el que se especifica a continuación, si bien dicha distribución podrá sufrir modificaciones, previo visto bueno de la Comisión de Seguimiento, en vista de la asistencia de público y de otros factores que aconsejen introducir modificaciones o mejoras.

LANDETXO GOIKOA - Olentzeroren baserría deberá ofertar un servicio de concertación de visitas y compra de entradas vía web y/o telefónica durante todos los días del año, especificando el horario y calendario de visitas.

LANDETXO GOIKOA - Olentzeroren baserría permanecerá abierto al público siempre que haya visitas concertadas y, como mínimo, el centro deberá ofertar un servicio de visitas en las siguientes fechas y horarios:

Días laborales: horario de mañana y/o tarde según las visitas previamente concertadas

Martes a viernes: 10:00 a 19:00 horas (lunes, descanso semanal)

Sábados, domingos y festivos: 10:00-20:00 (con interrupción al mediodía). Se garantizará, sin la necesidad de reserva previa, al menos una visita guiada en castellano y una en euskera cada fin de semana a lo largo del año la cual habrá de constar en la programación.

- Se considera temporada baja.

Los meses de enero, febrero, marzo, septiembre, agosto.

- Se considera temporada alta.

Los meses de abril, mayo, junio, julio, noviembre, diciembre.



3.2 VISITA DE CALIDAD

El producto LANDETXO GOIKOA-OLENTZEROREN BASERRIA se debe basar en una visita de calidad, en la que se realice una atención personal al visitante, basándose por lo tanto en un sistema de visitas guiadas.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá formar continuamente un equipo de monitores-guías con capacidad de comunicación y que serán la principal referencia del parque.

Independientemente de ello se podrán establecer otro tipo de ofertas de visita autónoma en determinados días.

3.3.- LA ATENCIÓN TURÍSTICA DE MUNGIA

Landetxo Goikoa - Olentzeroren Baserria es el principal referente y atractivo turístico de Mungia.

El plan de explotación y la oferta técnica deberá contemplar la oferta de un servicio de información turística de Mungia ubicado en el mismo centro, pudiendo utilizar para ello los recursos de personal y equipamiento disponibles en el mismo centro.

La empresa adjudicataria deberá ofertar dicho servicio.

3.4.- EL SERVICIO DE CAFETERÍA

La empresa adjudicataria deberá prestar de acuerdo a las prescripciones legales establecidas un servicio de Bar-cafetería en los locales habilitados para ello con un horario de apertura coincidente con el de Landetxo Goikoa - Olentzeroren Baserria, para lo cual deberá tener un equipamiento que incluya en todo caso el mobiliario necesario así como una cafetera, frigoríficos y menaje.

Los productos a la venta en la cafetería deberán ser, en todo caso, expuestos y conservados con arreglo a la normativa de Sanidad vigente, y se prestará una especial promoción a aquellos amparados con el Label Vasco de Calidad, Slow Food, Km0 o distintivos de análoga naturaleza.

No estarán permitidas las máquinas recreativas con o sin premio en el recinto.

El adjudicatario podrá proponer la modificación de los precios a la Comisión de Seguimiento.

El contratista deberá hacer cumplir la normativa referente a la venta de bebidas alcohólicas y tabaco que establece la Ley 18/1998 de 25 de junio sobre prevención, asistencia e inserción en materia de drogodependencias, así como los establecido en la Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias.

3.5.- EL SERVICIO DE TIENDA

La empresa adjudicataria deberá ofertar una serie de productos de merchandising relacionados con la filosofía y la oferta de Landetxo Goikoa -Olentzeroren Baserria.

Para ello, podrá establecer contratos o acuerdos con otras empresas. Los precios de venta de los productos serán aprobados en la comisión de seguimiento.

3.6.- PERSONAL

La plantilla al servicio de LANDETXO GOIKOA - Olentzeroren baserria será la necesaria en relación con su dimensión y los servicios y actividades que desarrolle durante todo el año. El equipo humano que gestione LANDETXO GOIKOA - Olentzeroren baserria, deberá tener experiencia y conocimientos específicos.

El proyecto de gestión y explotación deberá indicar los procesos formativos y de contratación estacional o no de este personal.



Asimismo, el proyecto de gestión indicará el personal mínimo y estable para la gestión, dirección y administración, la atención a servicios, servicios técnicos de dinamización, etc... del Parque. Podrá indicar también las relaciones contractuales que estime oportunas para otro tipo de servicios.

Todo el personal deberá dominar forzosamente y como mínimo las dos lenguas oficiales de la CAV. Así mismo el proyecto de gestión deberá indicar la forma y con qué personal se va a atender a otros idiomas (y lenguajes).

El personal empleado al servicio de LANDETXO GOIKOA - Olentzeroren Baserria dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, sin que el Ayuntamiento de Mungia tenga ni adquiera relación laboral ni de ningún otro tipo con el mismo. Será responsabilidad de la adjudicataria cumplir con sus obligaciones laborales, de Seguridad Social y cualesquiera otras en relación con dicho personal sin que pueda repercutirse responsabilidad alguna en el Ayuntamiento de Mungia.

La empresa adjudicataria proveerá al personal adscrito a LANDETXO GOIKOA -Olentzeroren Baserria de los medios materiales precisos para prestar el servicio, tales como vestuario, medios de control y comunicación y cualesquiera otros. Asimismo, dispondrá de un plan de prevención de riesgos laborales del personal, ya sea de directa contratación o de los servicios contratados.

En caso de baja por enfermedad o en cualquier otra contingencia el adjudicatario adoptará las medidas necesarias para la sustitución, a su cargo, del personal afectado, teniendo presente que la dotación de personal especificado anteriormente se considerará como mínima y necesaria, debiendo estar cubierta durante toda la duración del contrato, adoptando todas las medidas que fueren oportunas y que siempre correrán por su cuenta.

3.7 CRITERIOS LINGÜÍSTICOS

La empresa adjudicataria deberá proporcionar su prestación respetando en todo caso el derecho de la ciudadanía a ser atendida en euskera y castellano, dando prioridad a la primera sobre la segunda en cuanto a orden de utilización, tipografía y elección de lengua en documentación escrita, etc.

La adjudicataria deberá garantizar que todas las comunicaciones, documentación, estudios, cartelería, etc. entre la empresa y la Administración municipal y/o ciudadanía sean presentadas en euskera y castellano, contemplando los mismos parámetros de preeminencia que el Ayuntamiento otorga en sus comunicaciones al euskera sobre el castellano (tipo de letra, tamaño, posición...)

La empresa adjudicataria deberá utilizar el euskera en las intervenciones públicas ligadas al objeto del contrato.

En el caso de que la empresa adjudicataria debiera proceder a la contratación de nuevo personal durante la duración del contrato, se exigirá que el mismo posea los conocimientos de euskera exigibles al puesto a ocupar.

Recordando que Landetxo Goikoa – Olentzeroren Baserria cuenta hoy por hoy con el certificado “Urrezko Bizkain”, la empresa adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La totalidad del personal que trabaje de cara al público y/o realice trabajo escrito, deberá poseer el título C1 (o equivalente) de conocimiento del euskera.
- El personal que no tenga ningún contacto directo con el público ni trabajo escrito, es decir, el personal de mantenimiento y jardinería, deberá acreditar el título B1 (o equivalente).

4.- TARIFAS DE REFERENCIA

Las tarifas de referencia para entradas (con la visita guiada) son las siguientes:

Menores de dos años: 0 €

De 3 a 16 años: 7 €

Mayores: 9 €

Grupos: 7 €/persona

La empresa adjudicataria podrá proponer la modificación de las tarifas a la Comisión de Seguimiento.

5.- PROPUESTA TÉCNICA A PRESENTAR

La propuesta técnica deberá recoger la calidad técnica de la oferta. Aportará la siguiente documentación:

a) Proyecto de utilización, gestión y explotación de LANDETXO GOIKOA - Olentzeroren baserria en los ámbitos temáticos propuestos. Deberá constar de:

- un estudio de viabilidad económico - financiera de la explotación de la instalación con una previsión de ingresos y gasto probables. Esto incluirá los acuerdos o contratos para la financiación privada de la explotación.

- un plan de marketing para la difusión en redes turísticas de las actividades y campañas a realizar.

b) Mejoras que pretenda realizar y plan de actuación, así como nuevos desarrollos temáticos viables.

- en inversiones (objetos, instalaciones, figuras, proyecciones...)

- en actuaciones complementarias (producciones audiovisuales, apps, reposición de paneles, música, merchandising...)

- días y horarios ofertados de visitas guiadas independientemente del número de visitantes...

- idiomas en los que se ofertan las visitas (sin contar los dos oficiales)

- programación para la renovación del certificado "Urrezko Bikain"- casa del olentzero- en la convocatoria de 2017.

6.- INVENTARIO

Una vez formalizado el contrato de adjudicación se firmará por ambas partes un inventario de los bienes existentes en LANDETXO GOIKOA - Olentzeroren Baserria, que se unirá al propio contrato, quedando la actualización del mismo supeditada a su presentación anual por parte del adjudicatario. Cuando la empresa adjudicataria cese en el servicio deberá realizarse conjuntamente con los representantes que designe el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria el inventario de los bienes muebles e inmuebles, atendiendo al estado de los mismos, para cotejarlo con el inventario firmado en el momento de la formalización del contrato.

7.-JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

La empresa adjudicataria presentará trimestralmente una Memoria de Actividades y de Funcionamiento del servicio realizado y, anualmente, antes del 31 de enero de cada año, una previsión de las nuevas acciones si las hubiere. La memoria anual deberá incluir un resumen económico y estadístico de visitantes por días, meses y procedencia.

Con relación a los documentos de carácter personal que deriven de la presentación de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Mungia garantizará en todo momento su uso de acuerdo con la Ley de Protección de Datos.



8.-INCIDENCIAS

Cualquier incidencia que suponga un cambio sustancial en las condiciones de la prestación del servicio deberá ser notificada por la entidad adjudicataria o viceversa, a fin de poder adoptar las medidas correctoras necesarias.

9.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El no cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la entidad adjudicataria podrá originar la resolución del contrato. Serán causas de resolución las previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa correspondiente y, en concreto para el objeto del contrato, las siguientes:

- a) El trato deficiente a los visitantes
- b) La reiterada impuntualidad o abandono del servicio.
- c) El uso del Centro con fines distintos a los objetivos del mismo.
- d) Cualquier grado de obstaculización a los Servicios Municipales.
- e) La reiterada inobservancia de las instrucciones marcadas por el Ayuntamiento.
- f) El incumplimiento de las obligaciones fiscales y con la seguridad social por parte de la entidad adjudicataria.